



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

Fundamentos de Ordenanza N° 379

VISTO:

El Acuerdo Marco de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Centro de Atención Personalizada de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Acuerdo tiene como finalidad brindar eficacia y eficiencia al Programa de Pensiones Asistenciales, cuyos beneficiarios no poseen recursos,

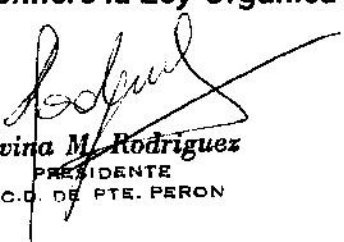
Que el aporte que el Estado provee mediante este Programa se constituye, en su gran mayoría, en el sostén único para la supervivencia de las personas que acceden al mismo,

Que es prioritario para el Gobierno Municipal participar en todas las cuestiones de índole social y comunitario que permitan a los vecinos peronenses una mejor calidad de vida, y

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo N° 41 de la Ley Orgánica de la Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. DE PTE. PERÓN



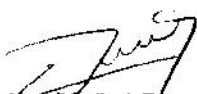
Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 379

Artículo 1°: Convalidase el Acuerdo Marco de Cooperación formalizado entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Centro de Atención Personalizada de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme las cláusulas obrantes en el citado Acuerdo, el cual forma parte de la presente como Anexo I.-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvina M. Rodríguez
PRESIDENTE

Guernica, 19 de mayo de 2004.-

VISTO:

La Ordenanza N° 379 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 12 de mayo de 2004;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 379.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 457-


Dr. Alfredo Oscar Tagres
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Dr. Alfredo Oscar Tagres
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

Ordenanza 379/04.-



Ministerio de Desarrollo Social

Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN

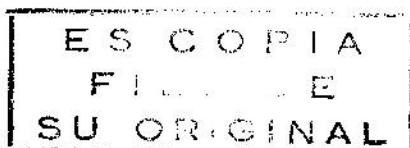
En la Ciudad de Guernica, provincia de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Abril del año 2004 entre el Gobierno de la Municipalidad / Comuna de PRESIDENTE PERON, representado por el Sr. ALFONSO ANIBAL REGUEIRO en su carácter de Intendente por una parte, en adelante **EL MUNICIPIO / COMUNA** y el Centro de Atención Personalizada de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales del Ministerio de Desarrollo Social representado por el Lic. Fernando Maidana en su carácter de Responsable por la otra parte, en adelante **EL CAP**, se conviene en firmar el presente Acuerdo Marco de Cooperación, con la finalidad de contribuir conjuntamente a la mejor eficacia y eficiencia del Programa de Pensiones Asistenciales, que tiene como beneficiarios a los ciudadanos del Municipio / Comuna, quedando a exclusiva responsabilidad de los Centros de Atención Personalizada la iniciación y caratulación de los respectivos legajos y expedientes.

En base a esta finalidad es que las partes asumen los siguientes compromisos:

1) De EL MUNICIPIO / COMUNA

1.1 Promover la participación activa del área de Acción Social de EL MUNICIPIO / COMUNA, o de aquellas que EL MUNICIPIO / COMUNA considere pertinente, a fin de que puedan asesorar, informar y requerir toda la documentación pertinente a los solicitantes / beneficiarios de pensiones no contributivas, la que será derivada a EL CAP a nivel provincial, para la iniciación de los trámites en caso de no existir incompatibilidades y / o para la prosecución del trámite.


Carina M. Birolet
SECRETARIA
H.C.D. DE PTE. PERÓN





Ministerio de Desarrollo Social

Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

1.2 Colaborar en la cumplimentación de la encuesta socio económica o documentación pertinente cuando EL CAP lo requiera incluyendo en la misma, de resultar factible, los informes de caja previsional y catastro Municipal y / o Provincial sin costo alguno.

1.3 Participar de las actividades de capacitación que resultan necesarias para realizar una mejor articulación y coordinación de las aspectos técnicos del tratamiento de los expedientes.

1.4 Establecer periódicamente con EL CAP un plan de trabajo en el que se consignen los plazos que se establezcan para cumplimentar con los informes socio económicos y/o visitas domiciliarias, así como fijar el número de solicitudes que podrán atenderse.

1.5 Facilitar la infraestructura necesaria, cuando las actividades de capacitación u otras que se establezcan así los requieran.

1.6 Participar de las actividades de evaluación que se realicen de común acuerdo entre ambas partes.

1.7 Habilitar y Mantener actualizado un registro de ingresos, novedades y egresos de los trámites de solicitudes de Pensiones Asistenciales que remita EL CAP, de manera que pueda conocerse el estado y movimiento de los mismos y la existencia resultante.


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN





Ministerio de Desarrollo Social

Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

- 2.6 Promover la realización de evaluaciones periódicas a fin de reforzar los acuerdos del programa específico que se realiza, así como introducir las modificaciones que se crean necesarias.

Estos compromisos podrán ser revisados toda vez que las partes lo consideren necesario y las modificaciones resultantes se adjuntarán anexos.

El presente acuerdo de cooperación tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la firma y podrá ser modificado cuando una de las partes así lo considere y lo soliciten caso contrario se renovará automáticamente.

FIRMA Y SELLO DEL
FUNCIONARIO MUNICIPAL /
COMUNAL

ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón.

FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE DE LA C.N.P.A.

SELLO DEL MUNICIPIO / COMUNA



ANA MARIA MEDINA
Secretaria de Desarrollo Humano y Trabajo
Municipalidad de Presidente Perón

Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN

ES COPIA
FIDEL DE
SU ORIGINAL

